



Oficio No. SCVS-IRA-2018-00097125-O

Ambato, 11 de diciembre de 2018

Señor
Segundo Toctaguano Viracocha
Presente.-

Mediante Resolución No. SCVS-IRA-2017-00022105 de 26 de octubre de 2017, se declaró la disolución de la compañía LIMPIOPUNGO TOURS LIMTOURSA S.A. EN LIQUIDACIÓN, por la causal contemplada en el inciso tercero del artículo 360 de Ley de Compañías vigente a dicha fecha, resolución que fue inscrita en el Registro Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del cantón Latacunga el 30 de octubre de 2017, y por la cual se le designó a usted como liquidador.

La presente notificación de nombramiento le servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscribirlo en el Registro Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del cantón Latacunga.

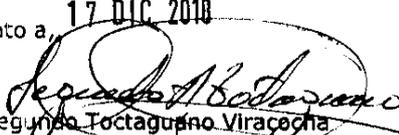
En el ejercicio de su cargo, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación, y se le confiere todas las facultades y responsabilidades determinadas en la Ley de Compañías, su normativa secundaria de aplicación y en el estatuto social de la compañía.

En su calidad de liquidador, usted no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; no obstante, por tratarse de una disolución de oficio, no se le puede extender la responsabilidad solidaria establecida en el artículo 386 de la Ley de Compañías.

Atentamente,


Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

ACEPTO el nombramiento de liquidador. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros."

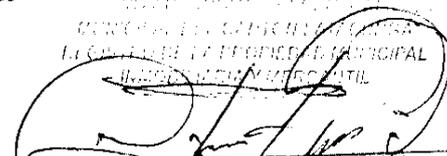
Ambato a, 17 DIC 2018

Sr. Segundo Toctaguano Viracocha
C.C.: 0500738612

Expediente: 36550
Trámite: 83467-0041-18
Elaborado por: MSSP

CERTIFICO: Que en esta fecha se ha inscrito el título que antecede, en el REGISTRO MOBILIAR a fojas 1498 bajo la partida No. -739- Latacunga, a 21 de dic del 2018
REGISTRADOR

Avenida de las Américas 2024 entre Cuba y Nicaragua
Teléfonos: (03) 2521553 / 2521611 / 2521807 / 2521523
www.supercias.gob.ec

Superintendencia de Compañías
9.01.2019


Ab. Director Jamil Negrete
Registrador de la Propiedad (E)